



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JAIME ALBEIRO ALPALA CHAMORRO
Radicado: 2019-00573-00

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 80

Teniendo en cuenta el oficio No. 56, allegado por el Banco de Occidente, en el que manifiesta que: “Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional”.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

Poner en **CONOCIMIENTO** el Oficio mediante el cual el Banco de Occidente aporta información sobre las medidas cautelares decretadas dentro del referido proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9ca4e9cf387e084a57815c4a5a64ba15d30465954a3f59c373fba384cbad45**

Documento generado en 15/02/2022 01:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>